

**RESOLUCIÓN No. 017-COMPRAS-CZ8L-2024**  
**TERCERA REFORMA AL PAC ZONAL Y DE PROYECTOS**  
**INCLUSIÓN DEL PROYECTO: "INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS**  
**(INNOVA\_EC)" 2024**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de CONTRATACIÓN que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de CONTRATACIÓN que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del PLAN. Los procesos de CONTRATACIÓN deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el PLAN ANUAL de CONTRATACIÓN elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la

certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de CONTRATACIÓN Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

- Que,** **Art. 45.-** Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Última Reforma 2024-04-15, Registro Oficial Suplemento Estado: Reformado Número de publicación: 87).
- Que,** el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.”; Artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: “1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”; “8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”; y “9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del INEC, resuelve, a través de la Disposición General Sexta, lo siguiente: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción”.*
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1049-M, del 27 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas (INNOVA\_EC)" 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-0010-M, del 04 de enero del 2024, la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 Litoral, autoriza la ejecución del PAC del Plan de Dirección de Proyecto: "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas

(INNOVA\_EC)" 2024 e indica proceder con trámite consiguiente de acuerdo a la ley y normativa vigente.

- Que,** mediante Resolución Nro. 001-COMPRAS-CZ8L-2024 de 15 de enero de 2024, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC resolvió aprobar el "Plan Anual de Contrataciones Zonal 2024" y Proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad Administrativa Financiera, vinculada a los procesos precontractuales, de los proyectos: "Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo Y Subempleo-ENEMDU" 2024; "Estadísticas Sociales Y De Salud -Vitales" 2024; "Información Ambiental en Empresas y GADS" 2024; "Índice de Precios de la Construcción - IPCO" 2024; "Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC" 2024; "Índice de Precios al Consumidor (IPC) y Sistema de Indicadores de la Producción (SIPRO)" 2024.
- Que,** con fecha 6 de marzo de 2024, se elaboró la resolución de la primera reforma el PAC zonal y de proyectos con el Nro. 008-COMPRAS-CZ8L-2024, la misma que fue DEROGADA, mediante Resolución No. 010-COMPRAS-CZ8L-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, amparada en lo que determina el Art.- 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.
- Que,** mediante Resolución Nro. 013-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 17 de abril de 2024, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC resolvió aprobar e incluir la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC Zonal) y de proyectos, con la finalidad cambiar los procedimientos de contratación pública de Ínfima Cuantía a Catálogo Electrónico, correspondiente a la adquisición de suministros de impresión de los proyectos IPCO y ESPAC,
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0162-M del 30 de abril de 2024, el Director Ejecutivo, Mgs. Roberto Castillo Añazco, aprueba el Primer Adendum al Plan de Dirección del Proyecto "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA\_EC", a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GOPZ-2024-0675-M, de fecha 1 de mayo de 2024, el Mgs. Joffre Luis León Veas, Responsable CZ8L Gestión Operaciones De Campo, solicita la ejecución del Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA\_EC" 2024.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-0822-M, de fecha 1 de mayo de 2024, la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 Litoral, autoriza la ejecución del Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas - INNOVA\_EC", e indica proseguir con los trámites pertinentes dentro de la ley y normativa vigente
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2024-0615-M, de fecha 07 de mayo de 2024, el Ing. Danny Ernesto Carvache Medina Miembro de Equipo, quien indica que si cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la reforma.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2024-0619-M de fecha 07 de mayo de 2024, el Econ. Xavier Andres Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), solicito muy cordialmente su autorización para proceder con la III reforma al PAC 2024 de la Coordinación Zonal 8 - INEC y una vez se cuente con su autorización designe a quien corresponda la elaboración de la resolución respectiva (...)
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-0864-M de fecha 07 de mayo de 2024, la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 Litoral, autoriza proceder de acuerdo con la ley y normativa vigente la elaboración de la Resolución correspondiente a la III Reforma al PAC

2024 de la Coordinación Zonal 8 – INEC.

**Que,** la Unidad de Asesoría Jurídica hace mención que en la resolución 013-COMPRAS-CZ8L-2024, de fecha 17 días del mes de abril de 2024, de la segunda reforma del PAC Zonal en el detalle del Artículo 1.- Se estableció el nombre del proyecto como IPC, cuando lo correcto es IPCO, solicita se rectifique, amparada en lo que determina el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO: "Art. 133.- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia....

Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar e incluir la tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC Zonal) y de proyectos, con la finalidad de incluir el proyecto: "INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS (INNOVA\_EC)" 2024, el monto de \$ 61.230,40 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el proceso de contratación de servicio de transporte de camionetas mediante el proceso de Feria Inclusiva, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	PRESUPUESTO	CPC	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	TIPO	DETALLE	TOTAL INCLUIDO IVA
INNOVA_EC	INVERSIÓN	641000023	730505	FERIA INCLUSIVA	SERVICIO	contratación de servicio de transporte de camionetas	\$ 61.230,40

**Artículo 2.-** Se rectifica el detalle del artículo 1.- en la resolución 013-COMPRAS-CZ8L-2024, de segunda reforma del PAC ZONAL, referente al cuadro de detalle en el que se define el Nombre del proyecto IPC, cuando lo correcto es IPCO: En todo lo demás tiene plena validez y vigencia, por cuanto este acto administrativo, no interrumpe el trámite del procedimiento de contratación.

**Artículo 3.-** Encargar la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación de esta Resolución de la Tercera Reforma al PAC para incluir el proyecto: "INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS (INNOVA\_EC)" 2024, el monto de \$ 61.230,40 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el proceso de contratación de servicio de transporte de camionetas mediante el proceso de Feria Inclusiva

**Artículo 4.-** La presente Resolución firmada electrónicamente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo prevé los Artículos 11, 14 y 15 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de mayo de 2024.

Por delegación del Señor Director Ejecutivo.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano  
COORDINADORA ZONAL 8  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes V. <b>Abogado 2</b> <b>Zonal</b>	10 de mayo de 2024.	